

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-169722- -2	FECHA: 2015-07-02 10:15:01
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 5
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
MARIA AMALIA SERNA FORERO

Asunto: Radicación: 14-169722- -2
Trámite: 3
Evento: 1
Actuación: 430
Oficio: 7380
Folios: 5

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 14-169722-00000-0000	05/Agosto/2014
Reivindicaciones:	Rad. N° 14-169722-00000-0000	05/Agosto/2014
Dibujos:	Rad. N° 14-169722-00000-0000	05/Agosto/2014

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 5.

Título de la solicitud: “Colector trampa para extracción de apitoxina” (Ver página 1 del radicado bajo el N° 14-169722-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un dispositivo capaz de extraer el veneno de las abejas sin dañarlas o matarlas, fácil de transportar y manejar y de fácil ajuste, operación y mantenimiento.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo colector trampa para extracción de apitoxina caracterizado por una caja base, una parrilla colectora, un marco porta vidrio, un vidrio selector y un dispositivo de control electrónico.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01M 1/10.

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486)

Se le sugiere al solicitante que indique al frente de la característica o del elemento, el número de referencia (X) guardando correspondencia con el capítulo descriptivo, las gráficas o dibujos y dicho capítulo reivindicatorio, con el objetivo de comprender mejor la invención al momento de hacer el análisis y distinguir los elementos de dicha invención.

Las reivindicaciones 1 y 2 no son claras porque se refieren a: reiv. 1: "...para la recolección de apitoxina..."; reiv. 2: "...donde se deposita la apitoxina...para su refuerzo y la apertura posterior 6 que permite descargar la apitoxina acumulada.", reiv. 4: "...está separado de tal forma que una serie alternada tiene la carga (+) positiva y la otra serie lleva la carga (-) negativa.", que son resultados a alcanzar, puesto que las reivindicaciones incluirían no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlos por las características técnicas esenciales estructurales tangibles, que contribuyen a la obtención de esos efectos.

El objeto de las reivindicaciones 1 a 3 incluye materiales de acuerdo con las expresiones "en material termoplástico" (Reiv. 1), "de acero inoxidable" (Reiv. 2) y "en acero" (Reiv. 3); es decir, compuestos químicos en las características técnicas de la invención. De hecho, los materiales o compuestos químicos se caracterizan por su fórmula estructural y definición de sustituyentes o nombre IUPAC, siendo claro que son elementos ajenos a un artefacto, herramienta, instrumento o mecanismos, etc., lo anterior de acuerdo con el artículo 81 D486.

De igual forma, se le recuerda al solicitante que las características técnicas esenciales estructurales son las que definen la invención en una reivindicación de producto, las que la hacen (o deberían hacerla) diferente del estado de la técnica y, por tanto, constituyen la solución al problema técnico que intenta resolver la invención. Para una mayor claridad, se definen los siguientes conceptos:

Las características que definen la invención son las características técnicas estructurales de carácter tangible (partes mecánicas, eléctricas, electrónicas y su relación o conexión). Las características funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales, por lo tanto, dichas características funcionales no brindan novedad y/o nivel inventivo a la invención y no son tenidas en cuenta en el examen de patentabilidad.

De acuerdo con lo anterior, se sugiere al solicitante que defina el producto por sus características técnicas esenciales estructurales tangibles. De igual forma se sugiere a la solicitante que los números de referencia que acompañan cada característica técnica de la invención, estén entre paréntesis, para una mayor claridad y entendimiento.

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. En consecuencia, el solicitante deberá presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, donde se hayan modificado las objeciones anteriormente citadas; dichas modificaciones no deben ampliar el objeto inicialmente presentado por la presente solicitud.

Descripción (Art 28 D 486)

Error en la digitación, redacción y/o traducción de la descripción, según los siguientes fragmentos: “Revisar que la caja base 2...” (Fl. 13, Pág. 9, Párr. 3), “...para un almacenamiento óptimo y evitar el pardea miento del producto.” (Fl. 14, Pág. 10). Se sugiere al solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

Las figuras 5 (Fl. 21), 6 (Fl. 22), 7 (Fl. 23) y 8 (Fl. 24) carecen de claridad, dado que no siguen las reglas del dibujo técnico, los cuales deben realizarse en líneas y trazos duraderos, negros, suficientemente densos y bien delimitados. De igual forma, se le recuerda al solicitante, que se deben evitar los textos extensos y letreros en los dibujos y no se deben incluir marcos en el contorno del mismo. Se sugiere realizar las modificaciones correspondientes.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: agosto 5 de 2014, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 4,254,519	“Methods and apparatus for collecting bee venom”	10/Marzo/1981
D2	WO 2007/037566	“Device for collecting bee venom”	05/Abril/2007

El documento D1¹ divulga un método y aparato proporcionados para la recogida de veneno de abeja mediante la inducción de una abeja a picar una placa de vidrio cubierta de tela, en el que la tela es un material finamente tejido que tiene una superficie generalmente impermeable a un agujón de la abeja, secando así el veneno y removiéndolo de dicha placa (Fl. 1, Resumen).

El documento D2² divulga un dispositivo colector de veneno de abeja, que comprende un elemento de cobertura, un bastidor unido al elemento de cobertura, el cual tiene un alambre de guía dispuesto a intervalos regulares en un lado del mismo, una barra de control que tiene una pluralidad de ranuras de alambre formadas a intervalos regulares sobre la misma y en combinación con el bastidor y un par de cables, conectado cada uno tanto a un cátodo como a un ánodo (Fl. 1, Resumen).

1
<https://www.google.com.co/patents/US4254519?dq=patents+apitoxin+recovery&hl=es-419&sa=X&ei=7eNjVa7RA4fvsAWE3IOQCQ&ved=0CB0Q6AEwAA>

2
https://www.google.com.co/patents/WO2007037566A1?cl=en&dq=Bee+venom&hl=es&sa=X&ei=4dNsVeWzBIW1sQT_jYKoDw&ved=0CB0Q6AEwAA

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D 486)

Es importante mencionar que el siguiente análisis de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones del Numeral 3 de la presente comunicación.

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “Colector trampa para la recolección de apitoxina **CARACTERIZADO PORQUE** está compuesto por: Una caja base en material termoplástico 1, Una parrilla colectora con alambrado en paralelo...” (Ver Fl. 15, página 11 del radicado N° 14-169722-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Una caja base.	Un bastidor rectangular (Fl. 3, Col. 2, línea 12).	Un bastidor (Fl.10, Pág. 8, Reiv. 1).
Una parrilla colectora con alambrado.	Un tejido de hilo y una pluralidad de alambres (Fl. 3, Col. 2, Reiv. 1).	Ranuras de alambre (Fl. 10, Pág. 8, Reiv. 1).
Un marco porta vidrio.	Un marco (Fl. 3, Col. 2, Reiv. 2).	Un marco (Fl. 10, Pág. 8, Reiv. 1).
Un vidrio colector.	Una placa de vidrio (Fl. 3, Col. 2, Reiv. 1).	Una placa de vidrio (Fl. 10, Pág. 8, Reiv. 1).
Un dispositivo de control electrónico.	La fuente de corriente alterna cíclicamente cronometrada es una batería conectada a través de un convertidor, un temporizador y un transformador variable para dichos alambres alternos (Fl. 4, Cols. 3 y 4, Reiv. 5).	Un controlador, eléctricamente conectado al par de cables soportado por el bastidor (Fl. 10, Pág. 8, Reiv. 1).

De acuerdo con la tabla anterior, donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con las anterioridades D1 y D2, el colector descrito en dicha reivindicación, ya era conocido en el estado de la técnica. Por lo tanto, la reivindicación 1 no es nueva.

La reivindicación dependiente 4 no menciona alguna característica que haga nuevo al colector trampa de la reivindicación 1, dado que se encuentra redactada en términos de usos, resultados y/o funcionalidades, por lo cual se considera que no es nueva.

6. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados de acuerdo a las objeciones del numeral 3 y así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 4,254,519	1 y 4	Novedad
D2	US 4,739,531	1 y 4	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-07-07

Elaboró: Miguel Fernando Muñoz Pinilla
Revisó: Angelica Maria Ramirez